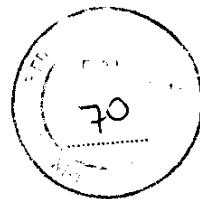




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 732



BUENOS AIRES, 28 JUN 2004

VISTO el expediente N° 0031635/04 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR DE IMAGEN Y SONIDO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 4291/89, N° 3113/99, N° 5058/00, N° y N° 5060/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

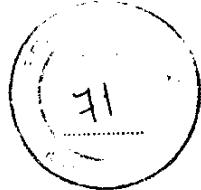
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 732



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

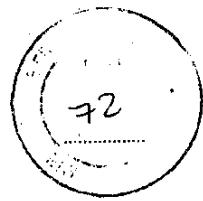
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*SG
F
apb
M*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR DE IMAGEN Y SONIDO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de DISEÑO DE IMAGEN Y SONIDO a dictarse en la Sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SP-
yo ac
7*

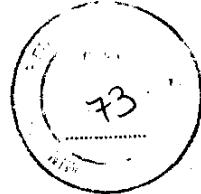
RESOLUCIÓN N°.....732...

Daniel Filmus
D.L. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 732



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR DE IMAGEN Y SONIDO QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y
Urbanismo.**

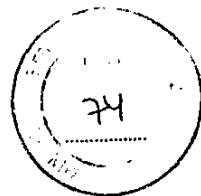
- ◆ Organizar, asistir, producir, realizar y asesorar en todos los aspectos referidos a lo audiovisual; y podrá ocupar sus conocimientos en áreas como:
 - Canales de televisión.
 - Servicios institucionales.
 - Salud pública.
 - Realización de cortos cinematográficos, documentales, audiovisuales, videos independientes.
 - Educación.

Y en todas aquellas que requieran servicios de capacitación, asesoramiento y realización en áreas audiovisuales.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 7.32....



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

TITULO: DISEÑADOR DE IMAGEN Y SONIDO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	---
02	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	C	4	60	---
03	Introducción al Conocimiento Proyectual I	C	8	120	---
04	Introducción al Conocimiento Proyectual II	C	8	120	---
05	Taller de Dibujo	A	4	120	---
06	Matemática	C	6	90	---
07	Semioología	C	4	60	---

SEGUNDO AÑO:

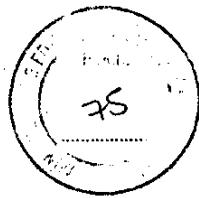
08	Diseño Audiovisual I	A	8	240	1º año
09	Estructuras Narrativas Audiovisuales	C	4	60	
10	Introducción al Guión	C	4	60	
11	Iluminación y Cámara I	C	4	60	
12	Sonido I	C	4	60	
13	Montaje I	C	4	60	
14	Técnicas Audiovisuales	C	4	60	
15	Dibujo y Maqueta	C	4	60	
16	Literatura en las Artes Combinadas I	C	4	60	
17	Historia Analítica de los Medios (Internacional)	C	4	60	

S. M. M. M.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 732



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

18	Diseño Audiovisual II	A	8	240	08-10-11-12
19	Producción y Planificación	C	4	60	08
20	Guión I	C	4	60	08-10
21	Teoría y Estética de los Medios	C	4	60	---
22	Estética	C	4	60	16
23	Historia Analítica de los Medios (Argentina y Latinoamericana)	C	4	60	17
24	Literatura en las Artes Combinadas II	C	4	60	16
25	Materias Electivas de Tercer Año	--	--	120	08-11-12-13

CUARTO AÑO:

26	Diseño Audiovisual III	A	8	240	13-15-18-20-electiva
27	Guión II	A	4	120	09-13-15-18-20
28	Difusión y Comercialización de los Medios	C	4	60	13-15-18
29	Estética del Cine y Teoría Cinematográfica	C	4	60	13-15
30	Sociología	C	4	60	13-15
31	Materias Electivas de Cuarto Año	--	--	180	13-15-electiva de 3º año

MATERIAS EFECTIVAS del 3º Año (total a sumar de horas: 120):

-- Iluminación y Cámara II	C	4	60	08-11
-- Montaje II	C	4	60	08-13
-- Sonido II	C	4	60	08-12

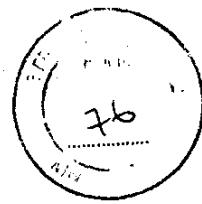
39.	--	luminos
	--	Montado
	--	Sonido



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 732



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

MATERIAS ELECTIVAS del 4º Año (total a sumar de horas: 180)

--	Dirección de Actores	C	4	60	---
--	Elaboración de Bandas Sonoras	C	4	60	---
--	Dirección de Fotografía	C	4	60	---
--	Dirección de Arte	C	4	60	---
--	Animación y Efectos Especiales	C	4	60	---
--	Imagen y Sonido Digital	C	4	60	---
--	Compaginación	C	4	60	---
--	Introducción a la Animación Asistida por Ordenador	C	4	60	---

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Los alumnos, para completar la carrera de grado deberán cumplir además del currículo obligatorio, un total de veinte (20) créditos que pueden completarse por medio de materias electivas, Programa de Práctica Profesional o Programa de Práctica de Investigación, y Seminarios o Cursos aprobados por el Consejo Directivo.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.850 Horas.